



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

Miriam Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D. L. G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en los Artículos V.2.2. "Patios de 1ª Categoría", V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo" y VII.I.1.4. CE1: Central Microcentro, para el proyecto de obra emplazado sobre el predio identificado catastralmente como "A"-70-12 de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la sucesión Vincenzo D'INGIANNNA, autorizándose a:

- a) Un (1) Patio emplazado en el Contrafrente de la Parcela de 4m x 3m;
- b) Una altura máxima en el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero de 10,20 m, tomado respecto al nivel del acceso sobre línea municipal;
- c) Un F.O.S. de 0,94.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente estará condicionado a:

- 1.- Al cumplimiento del Plan de adecuación de la obra presentada en el Expediente SP 125/2006;
- 2.- A que la escalera del Retiro Contrafrontal se construya con material que permita el paso de luz natural;
- 3 A lo establecido en el Informe Preliminar de Prevención de Incendios, expedido por el Área Técnica de Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3184

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Ricardo J. Díaz
Secretario
Concejo Deliberante

Miguel Ángel Incoorta
Vice-Prag. Interno
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

Jam.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HELIO RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miriana Fariña F.
Jefa de Despacho Gral
D.L. G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-19/2007 del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en los artículos V.2.2. "Patios de 1ª Categoría", V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo y VII.I.1.4 CE1: Central Microcentro, para el proyecto de obra emplazado sobre el predio identificado catastralmente como "A"-70-12 de esta ciudad, propiedad de la sucesión Vincenzo D'INGIANNNA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 010 2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3184 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en los artículos V.2.2. "Patios de 1ª Categoría", V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo y VII.I.1.4 CE1: Central Microcentro, para el proyecto de obra emplazado sobre el predio identificado catastralmente como "A"-70-12 de esta ciudad, propiedad de la sucesión Vincenzo D'INGIANNNA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 053. /2007.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Vicepresidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia